ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un (1) contrato de prestación de servicios profesionales

1. INFORMACION PRINCIPAL

OBJETO	14-025-Prestar servicios profesionales a la Oficina de Asuntos Internacionales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para brindar apoyo técnico en asuntos relacionados con Pueblos Indígenas y Comunidades Locales en las instancias internacionales en las que participa Colombia.	
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CODIGO UNSPSC	**GRUPO**	801116 – F Servicios
	SEGMENTO	80 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos
	FAMILIA	11 Servicios de recursos humanos
	CLASE	1600 servicios de personal temporal
VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato a celebrar es hasta por la suma de **(TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($32.633.333)** incluidos los impuestos a que haya lugar. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.	
FORMA DE PAGO	El Ministerio realizará el pago al contratista de la siguiente manera: El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas, cada una por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.500.000).** Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma proporcional al valor mensual pactado por los días de servicio efectivamente prestados. Para el pago del contrato, los meses deben entenderse de treinta (30) días calendario.	
PLAZO DE EJECUCIÓN	El término estrictamente indispensable para que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones contractuales será de cinco (5) meses y (28) veintiocho días, o hasta 31 de diciembre de 2025, lo primero que ocurra.	

<table>
<tr><td>SUPERVISIÓN</td><td colspan="6">La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo de la Jefe de la Oficina de Asuntos Internacionales, del MINISTERIO o quien haga sus veces o quien designe por escrito el ordenador del gasto; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, las circulares 8300-3-37982 del 7 de noviembre de 2013 y 8300-2-32822 del 24 de septiembre de 2014 y el manual de contratación y el manual de supervisión de la entidad.</td></tr>
<tr><td rowspan="3">GARANTIAS</td><td rowspan="3">APLICA</td><td>SI</td><td colspan="4">De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7 del artículo 20 y el Libro 2, Parte 2 Capítulo I, Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad ejecutora deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con la siguiente tabla:</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Marque con una “X”</td><td>Riesgo</td><td>Porcentaje</td><td>Sobre el valor</td><td>Vigencia</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato (cubre el incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso, pago de multas y penal pecuniarias imputables al contratista)</td><td>10 %</td><td>Del valor total del contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato y 6 meses más o hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Sentencia T-302 de 2017</td><td colspan="6">¿Este proceso está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y/o FONAM? (Sentencia que declara el Estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.)</td></tr>
<tr><td colspan="6">MARQUE CON UNA “X”</td></tr>
<tr><td colspan="3">SI</td><td colspan="3">NO</td></tr>
<tr><td colspan="3"></td><td colspan="3">x</td></tr>
</table>

2. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Decreto 3570 de 2011 señaló en su artículo 1 que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (en adelante “Ministerio”) es el rector de la gestión del ambiente y de los recursos naturales renovables por lo que se encarga de ordenar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas y regulaciones para la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la Nación.

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2 del mencionado Decreto, es función del Ministerio “*Participar con el Ministerio de Relaciones Exteriores en la formulación de la política internacional en materia ambiental y definir con éste los instrumentos y procedimientos de cooperación, y representar al Gobierno Nacional en la*

ejecución de tratados y convenios internacionales sobre ambiente, recursos naturales renovables y desarrollo sostenible".

De igual forma, el artículo 12 del mismo Decreto establece las funciones de la Oficina de Asuntos Internacionales (en adelante, "OAI"), entre las cuales se resaltan las siguientes:

1. *"Orientar la participación y articular la actuación, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, del Gobierno Nacional en el plano internacional en materia ambiental, según las directrices del Ministro.*
2. *Participar en las negociaciones para la adopción y suscripción de instrumentos internacionales en temas del Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores.*
3. *Recomendar al Ministro las políticas en materia de cooperación internacional, y elaborar en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores proyectos de tratados e instrumentos internacionales en materia de cooperación ambiental y desarrollo sostenible.*
4. *Asesorar, apoyar y participar en la gestión de la cooperación internacional en el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible.*
5. *Promover escenarios y acuerdos para la integración regional ambiental.*
6. *Hacer seguimiento a los acuerdos vigentes del Gobierno Nacional en materia ambiental y desarrollo sostenible.*
7. *Efectuar la evaluación y seguimiento de los proyectos y actividades realizadas bajo la responsabilidad del Ministerio en cumplimiento de compromisos adquiridos a nivel internacional o en virtud de programas o marcos de cooperación internacional.*
8. *Preparar, en colaboración con los ministerios competentes las negociaciones internacionales, y atender conjuntamente con las dependencias respectivas del Ministerio en dichas negociaciones.*
9. *Coordinar con las entidades que conforman el Sector Administrativo, los programas, planes y proyectos que se desarrollen en asuntos de cooperación ambiental y desarrollo sostenible.*
10. *Preparar, en colaboración con el Ministerio de Relaciones Exteriores y otras entidades competentes, los instrumentos y procedimientos de cooperación y negociación para la protección de los ecosistemas de fronteras".*

En línea con las funciones de la OAI se cuenta con una ficha de Inversión denominada "Modernización Institucional para la gestión y transformación ambiental Nacional" identificada con el código BPIN 202400000000095. Esta ficha de inversión cuenta con las siguientes principales actividades

1. Gestionar acuerdos, políticas e iniciativas y proyectos de cooperación y banca internacional en materia ambiental y desarrollo sostenible
2. Gestionar el cumplimiento de los compromisos asumidos por Colombia en el marco de tratados multilaterales ambientales y otras instancias internacionales relevantes

Para lograr cumplir estos objetivos, es fundamental fortalecer el equipo de trabajo de la OAI, permitiendo avanzar en los tres grandes ejes estratégicos: **a) Negociación internacional, b) Cooperación internacional y c) Banca multilateral.**

1. **Negociación internacional:** Este eje implica el proceso de concertación de opiniones y posiciones entre dos o más partes con el objetivo de obtener beneficios mutuos y construir o fortalecer relaciones

estratégicas. La negociación es esencial en foros multilaterales como la COP 16, el Foro de Naciones Unidas sobre los Bosques (UNFF) y la Organización Internacional de Maderas Tropicales (OIMT)[1]

2. **Cooperación internacional:** Comprende las diversas modalidades de colaboración entre países que facilitan el desarrollo mediante la transferencia de recursos técnicos, financieros y humanos. Este eje incluye la gestión de programas como el **Fondo Colombia Sostenible**[2], financiado por socios internacionales como Noruega, y la articulación de alianzas estratégicas en proyectos de control de la deforestación y adaptación al cambio climático[3].
3. **Banca Multilateral:** Representa una fuente clave para la financiación de proyectos ambientales estratégicos. Bancos como el **Banco Interamericano de Desarrollo (BID),** el **Banco Mundial** y la **Corporación Andina de Fomento (CAF)** ofrecen recursos financieros y asistencia técnica para la preparación, implementación y evaluación de iniciativas de desarrollo sostenible. Estos préstamos suelen otorgarse en condiciones favorables, apoyando los objetivos ambientales del país[4].

El fortalecimiento de estos ejes permitirá a la Oficina de Asuntos Internacionales asegurar una implementación eficiente de las prioridades nacionales en el escenario internacional, optimizando los beneficios para Colombia en términos de desarrollo socioeconómico y sostenibilidad ambiental. La creciente complejidad y transversalidad de los compromisos internacionales asumidos por Colombia en el ámbito ambiental exigen un equipo técnico multidisciplinario capaz de liderar la gestión de proyectos y programas estratégicos que fortalezcan la sostenibilidad ambiental y el cumplimiento de los objetivos globales. En un contexto donde la sostenibilidad, la conservación de la biodiversidad y la lucha contra el cambio climático ocupan un lugar prioritario en la agenda internacional, es fundamental garantizar una articulación eficiente entre las metas nacionales y los compromisos internacionales.

Adicionalmente, el Plan Nacional de Desarrollo (2022 – 2026), en su acción de impulsar y fortalecer una política exterior para el Desarrollo Sostenible y el Cambio Climático que permita enfrentar la triple crisis global, propone en materia de cooperación y asuntos internacionales, una estrategia que se orienta a fortalecer la diplomacia colombiana, fomentar la cooperación para el desarrollo sostenible, promover el comercio y la integración regional, y garantizar la paz, los derechos humanos y la justicia social. Desde ese punto de vista, cobra especial atención e interés el enfoque multilateral y de alianzas estratégicas, donde Colombia busca consolidarse como un actor clave para la región y fomentar la cooperación sur – sur que promueva la integración regional, la inclusión social y el desarrollo económico.

Dentro del PND se contemplan cinco metas transformacionales, de las cuales, tres hacen parte estratégica de las acciones y gestiones del sector ambiente. Bajo estas metas se recoge la gestión de la OAI para la consecución de recursos de la cooperación internacional y dar cumplimiento a los compromisos de los diferentes instrumentos y acuerdos de cooperación.

[1] Definición de negociación internacional: Introducción a las relaciones internacionales, autores varios.
[2] Prácticas de cooperación internacional en Colombia: Informe de avances de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional (APC-Colombia), 2023.
[3] Concepto de cooperación internacional: ONU, Agenda de Acción de Addis Abeba, 2015.
[4] Funciones de la banca multilateral: Banco Interamericano de Desarrollo (BID), 2023.



Para atender a las metas propuestas, el sector ambienta ha diseñado e implementado a lo largo de los últimos dos años los programas de gobierno que atienden a cada una de las líneas:

1. **Implementación del Acuerdo de Escazú.**
2. Democratización del conocimiento, la información ambiental y del riesgo de desastres.
3. Modernización de la institucionalidad ambiental y de la gestión del riesgo de desastres.
4. Instrumentos de control y vigilancia ambiental para la resiliencia.
5. **El agua, la biodiversidad y las personas en el centro del Ordenamiento Territorial.**
6. Freno a la deforestación
7. **Restauración participativa de ecosistemas, áreas protegidas y otras áreas ambientalmente estratégicas.**
8. Modelos de bioeconomía basada en el conocimiento y la innovación.
9. Financiamiento para la acción climática, la reindustrialización y el desarrollo sostenible.

En consecuencia y dadas las competencias de la OAI, se realiza la gestión y seguimiento a las iniciativas de cooperación internacional, las cuales permiten dar cumplimiento a los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo.

La OAI es responsable de **la negociación internacional** y el apoyo en la generación de insumos técnicos para que el Ministerio de Relaciones Exteriores genere las posiciones nacionales y realice las negociaciones en materia ambiental. En vista de ello, el Minambiente participa en instrumentos como el Acuerdo de París sobre el cambio climático y la Convención sobre la Diversidad Biológica, donde Colombia trabaja activamente para promover acuerdos y decisiones que contribuyan a la conservación de los recursos naturales, la mitigación del cambio climático y la protección de la biodiversidad. Además, el Ministerio colabora con otros países y organizaciones internacionales en la implementación de proyectos que buscan alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), fomentando un enfoque integral que combine la sostenibilidad ambiental con el bienestar social y económico.

De conformidad con el Acuerdo de París y la Decisión 1/CP.21, se ha reconocido que el cambio climático es una preocupación común de la humanidad. Al adoptar medidas para abordar el cambio climático, deben respetarse, promoverse y considerarse las obligaciones respectivas en materia de derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, entre otros . En este sentido, la Conferencia de las Partes de cambio climático, ha reconocido la necesidad de fortalecer los conocimientos, las tecnologías, las prácticas y los esfuerzos de las comunidades locales y los pueblos indígenas para abordar y responder al cambio climático.

En este contexto, se creó la **Plataforma de Comunidades Locales y Pueblos Indígenas** (LCIPP por su sigla en inglés) para el intercambio de experiencias y buenas prácticas en mitigación y adaptación de forma holística e integrada. El objetivo principal de una **plataforma de comunidades locales y pueblos indígenas** es **fortalecer la participación**, **los derechos y el conocimiento tradicional** de estas comunidades en los procesos de toma de decisiones, especialmente en temas relacionados con el medio ambiente, el cambio climático, la conservación y el desarrollo sostenible. Busca garantizar que sus voces sean escuchadas, respetadas y consideradas en políticas y acciones que los afectan directamente, promoviendo la equidad, la justicia climática y el respeto a sus territorios y culturas..

En este sentido, la participación de los pueblos indígenas en escenarios multilaterales debe acompañarse desde la Oficina de Asuntos Internacionales, con el objetivo de que estén representadas las necesidades de los pueblos indígenas colombianos.

Durante el año 2024, el Minambiente fue altamente visible para el plano internacional, especialmente para la Convención Marco sobre la Diversidad Biológica (CDB), por ser país sede de la 16° Conferencia de las Partes (en adelante “COP 16”) y liderar las negociaciones de una de las tres convenciones de Río, así mismo, participó activamente en las sesiones de negociación de la COP 29 sobre Cambio Climático en Bakú, Azerbaiyán, buscando consensos globales para determinar un nuevo ecosistema financiero que atienda las realidades de los países para cumplir sus objetivos y obligaciones globales, así como adaptarse ante los impactos del cambio climático.

Colombia es actualmente un país clave en los escenarios multilaterales ambientales, participando activamente en procesos como el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), el Acuerdo de Escazú, el Acuerdo de París, entre otros. En estos espacios, se ha fortalecido la exigencia de incluir a las comunidades indígenas, afrodescendientes y locales, así como a la sociedad civil, en la toma de decisiones y formulación de políticas ambientales.

En eventos recientes como la COP16 del CDB (Cali, 2024), se establecieron compromisos directos con la participación efectiva de pueblos indígenas y comunidades locales, reconociendo sus derechos, conocimientos tradicionales y contribuciones a la biodiversidad. Para cumplir estos compromisos de forma efectiva, es necesario contar con un enfoque psicosocial y culturalmente sensible que permita diseñar e implementar estrategias de participación inclusivas, seguras y emocionalmente sostenibles.

Respecto a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, en el año 2024, se celebró en la ciudad de Bakú, Azerbaiyán el 29° periodo de sesiones de la Conferencia de las Partes (en adelante “COP 29”), la cual, tenía como propósitos para Colombia garantizar que todas las partes se comprometan con planes nacionales ambiciosos y realizables en el corto, mediano y largo plazo; reafirmar el nexo entre la biodiversidad y el cambio climático, tanto para revertir su pérdida como para definir acciones conjuntas que redunden en el bienestar de los ecosistemas, la flora y la fauna y, además, seguir avanzando en un nuevo pacto financiero que permita redirigir la deuda soberana hacia inversiones para la crisis climática, y así permitir a los países con mayores cargas impositivas cumplir sus compromisos internacionales sin asfixiar sus economías.

Aproximadamente 170 representantes indígenas de diversas regiones del mundo asistieron a la COP29 en Bakú. Sin embargo, su participación fue limitada, ya que no contaron con un papel oficial en las negociaciones climáticas, aunque pudieron asesorar a los países dispuestos a escucharlos .

Durante la conferencia, líderes indígenas y defensores del medio ambiente expresaron su rechazo al mecanismo REDD+ (Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación Forestal), argumentando que este sistema ha llevado a violaciones de derechos humanos y deforestación, en lugar de proteger los bosques y las comunidades indígenas .

Ahora bien, durante el 2025 en las Conferencias de las partes y compromisos internacionales adquiridos se buscará el fortalecimiento y relacionamiento étnico en el marco de las negociaciones internacionales, facilitando diálogos y comunicaciones ente los pueblos indígenas, comunidades locales y actores externos (gobiernos, ONGs, Agencias Internacionales).

Así mismo, se buscará continuar promoviendo espacios internacionales donde se reconozcan las voces de los pueblos indígenas, así como evaluando cómo el cambio climático y la pérdida de territorios afectan la salud mental y el bienestar emocional de las comunidades, proponiendo estrategias de resiliencia psicológica basadas en el conocimiento cultural y tradicional, trabajar en la sensibilización ambiental respetando las tradiciones y valores de los pueblos originarios.

De otra parte, el **Acuerdo de Escazú** es un tratado regional para América Latina y el Caribe que busca garantizar el acceso a la información, la participación pública y la justicia en asuntos ambientales, además de proteger a los defensores ambientales..

Por lo anterior, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible avanza en la creación de la Comisión Interinstitucional que permitirá una implementación integral del Acuerdo de Escazú, asegurando que las voces de pueblos, comunidades, organizaciones y defensores del ambiente sean escuchadas y protegidas. Por lo cual se requiere del apoyo técnico de un profesional con el fin de facilitar y promover la participación y el diálogo con estos grupos de manera que puedan involucrarse en la toma de decisiones.

La ratificación del Acuerdo de Escazú marca un antes y un después en la historia ambiental de Colombia. Este acuerdo no solo es un triunfo para la democracia ambiental, sino que también ratifica el compromiso del país con el desarrollo sostenible, el crecimiento económico inclusivo y la protección de la biodiversidad. Con esta decisión, Colombia avanza en la construcción de un futuro más justo y equitativo para las presentes y futuras generaciones. Teniendo en cuenta lo anterior, se buscará el fomento y la facilitación de la participación ciudadana, uno de los pilares fundamentales del Acuerdo de Escazú. Además, se buscará apoyar y diseñar estrategias que promuevan la inclusión, la motivación y el empoderamiento de comunidades, especialmente aquellas que tradicionalmente han sido marginadas o vulnerables.

Por lo anterior, se requiere contratar un profesional con el perfil indicado en el numeral 6 del presente documento, para apoyar y facilitar los procesos de diálogo con las comunidades locales y la resolución de conflictos entre diferentes actores sociales con intereses divergentes, con el fin de asegurar que la participación sea genuina y constructiva.

Adicionalmente, se encuentra en proceso de desarrollo el Protocolo de Reacción ante situaciones de riesgo para defensores ambientales, como parte del compromiso del Ministerio por garantizar la seguridad de quienes dedican su vida a la protección del ambiente. En lo que queda del año 2025, se realizará un despliegue territorial

en 13 ecorregiones priorizadas, donde se entablarán diálogos con los defensores ambientales para visibilizar su labor y construir conjuntamente una hoja de ruta con enfoque territorial.

A su vez, respecto a las diferentes COPs en las que participa Colombia, se ha realizado la apertura de espacios de participación para que la posición de país se nutra no solo del conocimiento técnico, sino, también de los ejercicios realizados por la sociedad civil y Comunidades Indígenas, por lo que, es indispensable contar con un profesional que pueda apoyar estos espacios participativos en el marco de las funciones de la Oficina de Asuntos Internacionales en dichas Conferencias.

En consecuencia, la OAI requiere del apoyo de un profesional con el perfil indicado en el numeral 6 de este documento para brindar apoyo técnico en asuntos relacionados con Pueblos Indígenas y Comunidades Locales en las instancias internacionales en las que participa Colombia con el fin de promover el diálogo y la participación, así como para identificar, monitorear y hacer seguimiento permanente a los compromisos internacionales adquiridos por Colombia en el marco de los dichos acuerdos y de esta manera, en articulación con los equipos técnicos del ministerio (y de otros ministerios y entidades), contribuir al cumplimiento de los programas del Ministerio.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en consideración a lo dispuesto en el Manual de Funciones de la Entidad y revisada la planta de personal, en concordancia con el decreto 1683 de 2017, y conforme a lo certificado por el área de Talento Humano, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio para dar cumplimiento a lo anteriormente señalado.

Lo anterior conforme al siguiente proyecto de inversión nacional:

Identificación Presupuestal	**Descripción**
Nombre del Proyecto	Modernización Institucional para la gestión y transformación ambiental Nacional
Código PBIN del Proyecto	202400000000095
Meta del proyecto	Servicio de asistencia técnica
Actividad principal del Plan de Acción	Fortalecer el seguimiento a los compromisos adquiridos y el posicionamiento de Colombia en escenarios internacionales relacionados con la gestión ambiental.
Actividad(es) desagregada(s) del Plan de Acción	Gestionar el cumplimiento de los compromisos asumidos por Colombia en el marco de tratados multilaterales ambientales y otras instancias internacionales relevantes
Número del (los) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal - CDP	10425
Posición(es) Catalogo de Gasto del CDP	C-3299-0900-28-10101C-3299069-02
Fuente del recurso	Nación
Número del Recurso	10
Unidad Ejecutora	32-01-01 MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

3. ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA:

1. Brindar apoyo a la Oficina de Asuntos Internacionales en la formulación, revisión y posicionamiento de la delegación de Colombia en temas relacionados con Pueblos Indígenas y Comunidades Locales en foros y procesos internacionales.
2. Apoyar a la Oficina de Asuntos Internacionales en la preparación de su participación en las negociaciones internacionales relacionadas con los intereses de pueblos indígenas y comunidades legales en el marco de los compromisos internacionales.
3. Gestionar la preparación de documentos de posición, discursos, intervenciones y declaraciones oficiales, en el marco de los compromisos internacionales del país, con el fin de incorporar elementos relacionados con el enfoque étnico diferencial.
4. Apoyar la coordinación con otras dependencias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y entidades del orden nacional, a fin de asegurar una postura coherente y articulada del país en los escenarios internacionales.
5. Apoyar a la Oficina de Asuntos Internacionales en la inclusión del enfoque étnico diferencial en el marco de procesos, negociaciones o instancias internacionales, con el fin de promover la participación y el diálogo con los pueblos indígenas y comunidades locales.
6. Apoyar la elaboración de propuestas para la articulación de acciones entre las diferentes iniciativas de cooperación y los diversos actores territoriales socios con el fin de garantizar el respeto de las salvaguardas y estándares sociales y ambientales.
7. Apoyar la preparación logística y técnica de las reuniones internacionales e interinstitucionales relacionadas con el objeto contractual y que sean indicadas por el supervisor.
8. Gestionar de manera oportuna las PQRSDF y requerimientos presentados por parte de los diferentes solicitantes y entes de control, conforme a la competencia de la OAI.
9. Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que tengan relación directa con el objeto contractual.

3.2. OBLIGACIONES GENERALES QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Presentar los informes y/o productos, de conformidad con lo establecido en el contrato.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia.
4. Presentar los informes de ejecución y soportes, conforme la forma de pago del contrato, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mensualidad (Solo aplica para contratos con pago periódicos mensuales).
5. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
6. Guardar total reserva de la información que por razón de la prestación del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, pues en virtud del presente contrato dicha información se considera de propiedad del Ministerio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada, para lo cual deberá dar cumplimiento a lo acordado y aprobado en el Acta de compromiso de

confidencialidad de la información F-A-CTR-36 establecida en el Sistema Integrado de Gestión (en los casos en los que aplique – ver F-A-CTR-64 7.1.5 numeral 4).

7. Dar aplicación y cumplimiento a las políticas, así como emplear los formatos del Sistema Integrado de Gestión, Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y demás, aprobados por la Entidad.
8. Reportar los eventos o incidentes de seguridad de la información a través de los canales definidos en el procedimiento de Gestión de incidentes de seguridad y privacidad de la información-P-A-GTI-09.
9. Mantener la integridad de la información manipulada o a la que se tenga acceso durante la prestación del servicio. Esto implica asegurar que los datos no sean alterados de manera no autorizada.
10. Asistir de manera presencial a las instalaciones del Ministerio para el cumplimiento de las actividades pactadas, siempre y cuando la necesidad del servicio así lo requiera.
11. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio, a través del supervisor del contrato.
13. Cargar los informes de ejecución del contrato y sus soportes en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente de conformidad a los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública.
14. El contratista deberá cumplir con todas los procedimientos y exigencias establecidos para los contratos y sus modificaciones en la plataforma SECOP II de manera inmediata.
15. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual.
16. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 2.2.4.2.2.9 del Decreto 1072 de 2015).
17. Diligenciar el formato F-A-GFI-38 “Anexo usos catálogo de clasificación presupuestal – CCP” o el que haga sus veces, publicado en el Sistema Integrado de Gestión y presentarlo anexo a cada cuenta, o el que se encuentre vigente.
18. Practicarse un examen pre ocupacional y allegar el certificado respectivo al MINISTERIO en los términos y oportunidades establecidos en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015.
19. Conocer y aplicar la normatividad y disposiciones legales vigentes en seguridad y salud en el trabajo en la ejecución de sus actividades.
20. Durante el desarrollo de las actividades, el contratista debe conocer y aplicar normas, procedimientos e instructivos para la prevención de accidentes de trabajo y lesiones establecidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
21. Suscribir juntamente con el Supervisor el Acta de confidencialidad de la información establecido en el SOMOSIG cuando aplique según el objeto del contrato y lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad (cuando aplique).
22. Presentar los productos con copia en medio digital, salvo que sobre los mismos pesen restricciones establecidas por la Ley (cuando aplique), conforme las instrucciones del supervisor del contrato.
23. Acatar e implementar todas las medidas de bioseguridad en el trabajo expedidos por el Gobierno Nacional, el Ministerio y especialmente, la Resolución 666 de 2020 expedida por el 666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
24. EL/LA CONTRATISTA dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, deberá remitir al supervisor del contrato el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente al periodo de cotización del último mes cobrado, so pena que se adelanten las acciones administrativas y contractuales a que haya lugar.
25. Presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, si a ello hubiere lugar, como requisito para el pago de los servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el

Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

26. Cumplir con los lineamientos y procedimientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el cumplimiento del "Modelo de Recepción de facturas de Venta, Notas Débito y/o Crédito". (cuando aplique).
27. Abstenerse de ejercer alguna forma de violencia contra las mujeres y/o basada en género, actos de racismo o discriminación, y cumplir a cabalidad con los protocolos sobre la materia que sean expedidos por el MINISTERIO y el Gobierno Nacional, de acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 01 de 2023.
28. Al terminar el contrato, ya sea de manera normal o anormal, el contratista deberá diligenciar el formato de paz y salvo que se encuentra en el SOMOSIG.
29. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

3.3. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:

1. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
2. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas.
3. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
4. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, durante la ejecución del objeto del contrato, conforme al procedimiento establecido para tal fin.
5. El Ministerio a través de la Oficina Asesora de Planeación, entregará al Contratista, un documento que contenga la información relacionada con el Sistema Integrado de Gestión y sus diferentes componentes.

3.4. PRODUCTOS Y/O INFORMES A ENTREGAR:

INFORMES: En desarrollo del presente contrato, el Contratista se obliga a suscribir mensualmente o proporcional a la prestación del servicio de manera conjunta con el Supervisor en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión SOMOSIG, los informes de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto del contrato, con los anexos o evidencias correspondientes.

3.5. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios Profesionales conforme el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

3.6. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades por realizar se ejecutarán en la ciudad de Bogotá D.C.

Para todos los efectos, se pacta como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

3.7. DEBERES DE LA SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO.

Aunado a lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría, el supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

El supervisor, además de las funciones establecidas en el Manual de Contratación y en el Manual de Supervisión de la Entidad, tendrá las siguientes:

1. Verificar que la afiliación al sistema general de riesgos laborales del contratista se surta como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato, conforme lo previsto en el artículo 2.2.4.2.2. 6º del Decreto 1072 de 2015.
2. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato.
3. Suscribir para cada pago, el formato F-A-GFI-38 “Anexo usos catálogo de clasificación presupuestal – CCP”, publicado en el Sistema Integrado de Gestión.
4. Vigilar la realización de las actividades del contrato conforme a lo establecido en el contrato.
5. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.
6. Hacer Seguimiento a la ejecución contractual por medio de la plataforma SECOP II, de acuerdo a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente de conformidad a los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública.
7. El supervisor deberá velar porque el contratista cumpla oportunamente con todas los procedimientos y exigencias establecidos para los contratos y sus modificaciones en la plataforma SECOP II.
8. Verificar que el (la) CONTRATISTA se haya practicado el examen pre ocupacional de que trata el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 (de conformidad con la obligación indicada en el numeral 11, literal A, de la cláusula segunda del presente contrato), así como remitir la constancia de lo anterior para su archivo en el expediente contractual.
9. El supervisor deberá verificar, en el caso que aplique, si los bienes utilizados por el contratista se encuentran en debido estado de conservación.
10. Certificar para el último pago que el contratista se encuentre al día en las legalizaciones de las autorizaciones de desplazamiento, si a ello hubo lugar.
11. En caso de renuncia, encargo y cualquier otra situación administrativa que impida la debida supervisión del presente contrato, el supervisor deberá previamente notificar al Ordenador del Gasto de tal situación, aportando el acta de seguimiento y estado en que se encuentra la supervisión.
12. Teniendo en cuenta que la supervisión se encuentre designada en el cargo, cuando se presente cambio de supervisión por renuncia o terminación del encargo, quien entrega la supervisión deberá realizar y entregar al nuevo supervisor, un informe del estado actual del contrato, señalando el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales. En este caso, no será necesario notificar la designación de supervisión a quien sea nombrado en el cargo en el cual se encuentra la supervisión del contrato.
13. Cuando el objeto del contrato verse sobre realización de análisis de proyectos, documentos técnicos y demás asuntos en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible o cualquier otro tema relacionado con la misión institucional, así como productos tales como videos, cartografía, material

publicitario o promocional que se genere del ejercicio contractual o de la actividad institucional, el supervisor deberá velar porque el contratista remita al Centro de Documentación del Ministerio, copia en medio digital de los informes y productos finales, salvo que sobre los mismos pesen restricciones establecidas por la Ley

14. El Supervisor deberá verificar que el contratista dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios remitirá el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente al periodo de cotización del último mes cobrado.
15. Verificar que el contratista presente la factura electrónica previamente validada por la DIAN, si a ello hubiere lugar, como requisito para el pago de los servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
16. Informar los lineamientos para la recepción de documentos electrónicos (Facturas de venta, Nota Crédito y/o Nota Débito) a los proveedores a su cargo, de conformidad a lo señalado en la circular 4000-4-0009 de fecha 8 abril 2021, si el contratista es facturador electrónico.
17. Recibir y gestionar (aprueba o rechaza) directamente cada documento electrónico en la herramienta del operador tecnológico Olimpia IT utilizado por el SIIF Nación, para lo cual deberá realizar las actividades descritas en la circular 4000-4-0009 de fecha 8 abril 2021.
18. Suscribir juntamente con el Contratista, el formato de paz y salvo que se encuentra en el SOMOSIG, en caso de terminación normal o anormal del contrato.

4. CONDICIONES PARA EL PAGO:

Cada pago se efectuarán previa radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de: 1) Informe de actividades, contenido en el formato identificado con el código F-A-CTR-04 o el que lo modifique 2) Informe periódico de supervisión y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato por cada pago que autoriza (formato F-A-CTR-04 o el que lo modifique). 3) F-A-GFI-38 Anexo usos catálogo de clasificación presupuestal – CCP, o el que haga sus veces 4) Planilla de pago (en estado pagada) por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. 5). Factura en caso de que el contratista este sujeto al régimen común.

De conformidad a lo señalado en la circular 4000-4-0009 de fecha 8 abril 2021, el contratista que tenga identificado en el RUT la responsabilidad 52- Facturador electrónico, debe entregar al Ministerio factura electrónica de venta de los bienes, obras y/o servicios prestados, así como también las notas débito y/o notas crédito cuando aplique, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual deberán desarrollar las siguientes actividades:

1. Elaborar documento electrónico (**Factura de venta, Nota de Crédito y/o Nota Débito**) mediante el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sesión de la factura **Datos del Emisor**, en el campo "***correo"*** la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma según el siguiente ejemplo:
 Factura o documento electrónico a nombre de **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE – MINAMBIENTE** diligenciar**:**
 #$32-01-01;CD-253-2021;ddurang@minambiente.gov.co#$

Factura o documento electrónico a nombre del **FONDO NACIONAL AMBIENTAL - FONAM** diligenciar**:**
#$32-04-01;CD-253-2021; ddurang @minambiente.gov.co#$

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
5. Generar la factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento Zip (PDF, XML)
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, únicamente el contenedor electrónico – Documento Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura o documento electrónico, datos del contrato, y correo del supervisor del contrato o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, como se ilustra en el siguiente ejemplo:

 Factura o documento electrónico a nombre de **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE – MINAMBIENTE** de la siguiente manera:
 32-01-01;Cd-253-2021; ddurang@minambiente.gov.co

 Factura o documento electrónico a nombre de **FONDO NACIONAL AMBIENTAL – FONAM** de la siguiente manera:
 32-04-01;Cd-253-2021;PedroPerez@minambiente.gov.co (correo del supervisor)

El contratista debe asegurarse de registrar la información de su contrato y supervisor de acuerdo con los lineamientos anteriormente descritos, si por algún motivo el documento electrónico no puede ser validado, el sistema envía un correo electrónico al emisor, para lo cual deberá subsanar la inconsistencia y volver a enviar el correo para validación.

Para lo pertinente los códigos PCI (Posición del Catálogo Institucional – código que identifica a cada entidad) son los siguientes:

MINAMBIENTE: 32-01-01
FONAM- GESTIÓN GENERAL: 32-04-01

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

En todo caso, los pagos están sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación de PAC.

NOTA: En caso de requerir desplazamiento del contratista a un lugar diferente al de la ejecución del contrato, los gastos de viaje y transporte serán reconocidos en los porcentajes establecidos por el Ministerio, conforme los procedimientos establecidos por la entidad.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN DIRECTA.

Efectuado el análisis del futuro contrato, se determinó que corresponde a la modalidad de selección de contratación directa, bajo la causal para la celebración de contrato de prestación de servicios profesionales y

de apoyo a la gestión, conforme lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que dispone: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales", en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que señala: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos*".

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para efecto de determinar el criterio de selección del contratista, se ha definido el siguiente perfil requerido para la presente contratación:

IDONEIDAD	
EDUCACIÓN	*Título profesional en Psicología, o Ciencias políticas, o Sociología, o Antropología, o Relaciones internacionales*
FORMACIÓN	*N.A*
EXPERIENCIA	
EXPERIENCIA GENERAL	*Trece (13) meses de experiencia profesional*
EXPERENCIA ESPECÍFICA O HABILIDAD	N.A.

7. ESTUDIO DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia y que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado y la resolución de honorarios vigente.

La contratación de esta persona no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de idoneidad y la experiencia determinada en el presente documento.

7.1 Análisis del mercado:

La entidad analizó los procesos de contratación (históricos) similares al objeto establecido en el presente estudio, y en la siguiente tabla se incluyen los contratos identificados de las Entidades Compradoras asociados al servicio a contratar:

No. Contrato, año de celebración y Entidad contratante	Objeto	Duración	Valor Mensual Contrato	Valor Total
UMV-CPS-382 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE BUSQUEN EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO	7 meses	$5.433.000	$38.031.000 COP
CD 389 DE 2024, CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE SENSIBILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL DIRIGIDA A LAS COMUNIDADES DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS POR LA CORPORACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	105 días	$4.200.000	$14.700.000 COP
SCJ-CD-1233-2025	12247-PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO PARA LA ARTICULACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DEL ENFOQUE DIFERENCIAL ÉTNICO DEL PUEBLO GITANO - RROM, EN EL DESARROLLO DE LA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PUEBLO RROM.	10 meses	$6.300.000	$34.000.000 COP

De lo anterior, es posible concluir que el valor del contrato corresponde a los precios del mercado.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

En razón a la naturaleza del objeto del contrato, el tiempo de ejecución y el valor, se presenta la siguiente matriz de riesgo:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Que no exista suficiente oferta de profesionales que cumplan el perfil requerido para la ejecución del contrato	Retrasos en el inicio del proceso de selección, que afecta la satisfacción de la necesidad	2	2	4	Bajo
2	General	Interno	Selección	Operacional	Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato	Contratación sin el lleno de los requisitos legales. Nulidad del Contrato. Investigaciones penales y disciplinarias	2	6	8	Alto
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista	Mal uso de la información, afectación de la imagen de la entidad contratante	1	2	3	Bajo
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo de enfermedad o accidente: Referente a las enfermedades o accidentes que pueden surgir en el desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión	Afectación del Servicio. Posibles reclamaciones del contratista	2	1	3	Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Suspensión o cancelación de la tarjeta o matrícula profesional, para aquellas profesiones que así lo establecen	Deficiencia o demora en la prestación del Servicio	3	2	4	Bajo

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes, o desarrollo de las actividades, o cuando los mismos no corresponden a lo mínimo solicitado en el contrato.	Incumplimiento de lo pactado en el contrato	3	2	5	Medio
7	General	Externo	Planeación hasta Ejecución	Social - Económico	Declaración de Estado de emergencia, calamidad pública, toque de queda en el país	Dificulta la ejecución del contrato, el personal humano es insuficiente, las obligaciones pactadas no se cumplen en las condiciones definidas.	2	4	6	Alto
8	General	Externo	Planeación hasta Ejecución	Social - Económico	Directrices establecidas por el Gobierno Nacional y local con ocasión de emergencias	Prohibición en la realización de reuniones y/o mesas de trabajo, restricción en la movilidad. No ejecución o suspensión del contrato.	2	4	6	Alto

Forma de Mitigarlo

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Entidad	Identificar por parte de las dependencias las necesidades, para dar cumplimiento a sus funciones y fines del Ministerio	1	1	2	Bajo	No	MINAMBIENTE	En la etapa de planeación	En la etapa de planeación	Registro de la programación de las actividades en Plan de acción el PAA	Etapa Previa a la contratación
Contratista	Se realizará por parte del área, verificación de documentos y validación de los mismos	1	1	2	Bajo	Sí	MINAMBIENTE Dependencia quien solicita y firma los Estudios previos	Al inicio del contrato	Al finalizar el Contrato	Verificación de los documentos previos aportados por el contratista. De encontrar información presuntamente falsa se compulsará a las autoridades competentes.	Etapa Previa a la contratación
Contratista	Dentro de las obligaciones del contrato establecer la obligación de confidencialidad de la información	1	1	2	Bajo	Sí	MINAMBIENTE Supervisor	Al Inicio del Contrato	Al finalizar el Contrato	Revisión sobre el cumplimiento de la obligación de confidencialidad	Ejecución
Contratista	Aplicabilidad de las normas de seguridad y salud en el trabajo y afiliación a la ARL	1	1	2	Bajo	Sí	MINAMBIENTE Supervisor/Contratista	Al Inicio del Contrato	Al finalizar el contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato. Deberá determinarse el nivel de riesgo en caso de desplazamiento del contratista.	Ejecución
Contratista	Se iniciarán por parte del supervisor las acciones de acuerdo con el procedimiento sancionatorio correspondiente.	1	1	2	Bajo	Sí	MINAMBIENTE Supervisor	Al Inicio del Contrato	Al finalizar el contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato	Ejecución

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Contratista	Traslado del riesgo a una compañía aseguradora a través de la constitución de Garantías en caso de así prevea el estudio previo. En todo caso el seguimiento periódico durante todo el plazo de ejecución e inicio del proceso sancionatorio contractual	1	1	2	Bajo	Si	MINAMBIENTE Supervisor	Al Inicio del Contrato	Al finalizar el contrato	Revisión a los informes periódicos de actividades con los respectivos soportes. - Seguimiento desde la supervisión a la vigencia de las Garantías.	Ejecución
Entidad - Contratista	Utilización de mayores recursos tecnológicos	2	3	5	Medio	SI	MINAMBIENTE - CONTRATISTA	En la etapa de planeación	En la Ejecución del Contrato	Análisis del entorno social y económico, adoptar medidas alternas que coadyuven al cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato.	Permanente
Contratista	Atender las directrices señaladas por el gobierno nacional. Implementar protocolos de bioseguridad. Garantizar un entorno seguro para el cumplimiento del objeto contractual. Establecer canales de comunicación alternas y eficaces	2	1	5		SI	MINAMBIENTE - CONTRATISTA	En la etapa de planeación	En la Ejecución del Contrato	Seguimiento a las actividades por parte del supervisor.	Permanente

9. *INDICACION SOBRE SI EL CONTRATO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL VIGENTE PARA COLOMBIA:*

De conformidad con el "*Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*" (CCE-EICP-MA-03), publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que este Manual excluye esta modalidad de la aplicación de los Acuerdos Comerciales conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.1.1 y subsiguientes.

Se firma en Bogotá D.C a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2025



Firma
DANIELA DURAN GONZALEZ
JEFE DE LA OFICINA DE ASUNTOS INTERNACIONALES.

Proyectó: Luisa Fernanda Quintero Ramirez